

Asunción, 03 de setiembre de 2025.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	Evaluación de Ofertas – LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 06/2025 “SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES”. ID N° 468.578
--------	--

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución SEN N° 210 del 03 de octubre del 2023 que se adjunta, de conformidad a lo que establece el artículo 31 la Ley 7021/2022 de “Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 06/2025 “SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES” ID N° 468.578.**

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 351 “COMPUESTOS QUIMICOS” Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

El Sistema de Adjudicación es: **POR EL TOTAL.**

2. APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 28 de agosto del año dos mil veinticinco, en sede de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 09:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 06/2025 “SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES”. ID N° 468.578.**

[Signature]
Abog. Dña. Karina Baez Mangano
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Carlos Cardozo
Encargado Interino del DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Dirección Administrativa de la Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapiti

Cel: (0986) 111-001 - (0983) 235-331

mesadeentrada@sen.gov.py

www.sen.gov.py

/Secretaría de Emergencia Nacional

@senparaguay

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: En virtud de lo establecido en el SICP se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el acto:

1	80102140-5	MARE GROUP S.A	maregroupsa.licitaciones@gmail.com
2	3811527-1	ALDO OSCAR ACUÑA	eextinfuegos@gmail.com
3	80022912-6	FIRE MASTER S.R.L	stela@grupochaco.com

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procedió a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley 7021/22 y los Art. 69,70 y 71 DEL DECRETO 2264/2024, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detalla a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta
MARE GROUP S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies. Monto Total de la oferta: 13.256.250 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
ALDO OSCAR ACUÑA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies. Monto Total de la oferta: 13.596.500 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
FIRE MASTER S.R.L	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies. Monto Total de la oferta: 10.071.500 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

[Handwritten signature]
Abog. I. Moreno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]
Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]
Cnel. ECEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito
MARE GROUP S.A	0	1857334	NO	Registro Proveedor
ALDO OSCAR ACUÑA	25	1855274	NO	Registro Proveedor
FIRE MASTER S.R.L	64	1857322	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del acto de apertura, se dio lectura del contenido del acta con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:43 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES Y SUS ANEXOS SEGÚN CORRESPONDAN.

Se ha verificado un error aritmético en la planilla de precios presentada por el oferente FIRE MASTERS S.R.L en la cotización presentada en el ITEM 6.- RECARGA DE CARRO EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 25 KG ya que el resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad no es correcta y afecta el monto total de la oferta. Se determinó que los montos correctos son los siguientes:

ITEM 6. RECARGA DE CARRO EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 25 KG

TOTAL, ITEM 6. PRESENTADO POR EL OFERENTE: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS. (Gs. 1.557.500)

TOTAL, ITEM 6. SUMA CORREGIDA POR EL COMITÉ EVALUADOR: UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (GS. 1.057.500)

Abg. Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

MP

Abg. Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Chel. DGEN(R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, promoviendo la participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional en la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADO POR EL OFERENTE: DIEZ MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (GS. 10.071.500)

MONTO TOTAL CORREGIDO POR EL COMITÉ EVALUADOR: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (GS. 9.571.500)

En virtud a lo que establece el artículo 77 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que dice: "**Aclaración de ofertas.** Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto...las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas...no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"; se resuelve solicitar a la UOC que por nota escrita se solicite a FIRE MASTERS S.R.L confirmar la corrección de los errores aritméticos, declarándose entre tanto, un cuarto intermedio. Con lo que se dio por terminado el acto firmando todos los presentes.

[Signature]
Abg. Diana Karina Pacheco Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]

[Signature]
Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 16 de setiembre del año en curso se reanuda el proceso de evaluación con la respuesta de FIRE MASTERS S.R.L a la vista; quien ha respondido dentro del plazo establecido. En tal sentido, se observa que ha aceptado la corrección aritmética de su oferta en el ITEM 6. **RECARGA DE CARRO EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 25 KG** quedando en GUARANIES UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (GS. 1.057.500) y el monto total de la oferta en GUARANIES NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (GS. 9.571.500).

4. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, a fin de determinar si las mismas se ajustan a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 78 y 79 del Decreto N.º 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

[Signature]
Abg. Diana Karina Pacheco Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]

[Signature]
Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional en la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.
Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití
www.sen.gov.py

[Signature]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional
Cel: (0986) 111-001 - (0983) 235-331

Así también de conformidad a lo que dispone el Artículo 52 de la Ley 7021/2022, que hace referencia a que la adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 79. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, valorándose con la ponderación "cumple/ no cumple".

Empresa	MARE GROUP S.A		FIRE MASTERS S.R.L		EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No cumple		
1. Formulario de oferta (*) <i>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.</i>	✓		Fs. 1/3		Fs. 1/3	
2. Garantía de mantenimiento de oferta (*) <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP</i>	✓		Fs. 4/6		Fs. 4/5	
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**) <i>Ases. Diferencia Honor. Pérez Mar. us</i>	✓		S/ Constancia del SICP a fs. 9/12 y a fs. 21/22		Fs. 11	

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores públicos y privados, en beneficio de la ciudadanía apoyados en combates tecnológicos.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional en la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Fulgencio R. Moreno 897 y Paragipi

Cel: (0986) 111-001 - (0983) 235-331

mesadeentrada@sen.gov.py

www.sen.gov.py

/Secretaría de Emergencia Nacional

X @senparaguay

Empresa	MARE GROUP S.A		FIRE MASTERS S.R.L		EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No cumple		
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)		✓		✓	Fs. 5/6	
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	✓		Fs. 13		Fs. 15	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	✓		Fs. 23		Fs. 10	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	S/ Constancia del SICP		Fs. 24/25		Fs. 13/14	

En los cuadros precedentes se puede observar que todos los oferentes cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC. Acto seguido se pasa a verificar la presentación de la documentación de carácter legal, según lo indicado a continuación:

Personas Jurídicas.

Empresa	MARE GROUP S.A		FIRE MASTERS S.R.L	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	✓		S/ Constancia del SICP a fs. 9/12	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	✓		Fs. 26/27	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	✓		S/ Constancia del SICP a fs. 9/12	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	✓		S/ Constancia del SICP a fs. 9/12	





Carlos Cardozo
 Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Carolina Rivarola
 Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM/R ENRIQUE AGÜERO
 Director General de Logística
 Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía, promoviendo la cultura de la prevención y la resiliencia.
 Visión: Ser el ente rector en el país y el eje nacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.
 Fulgencio R. Moreno 897 y Parapetí

Personas Físicas.

Empresas	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	
	Cumple	No Cumple
Documentos Legales- Personas Físicas		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*)	Fs. 9	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. -RUC (*)	Fs. 7/8	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. NO es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	N/A	

Los cuadros anteriores demuestran que todos los oferentes han cumplido con la presentación de la documentación legal. Los documentos presentados y asentados con la descripción CUMPLE S/ CONSTANCIA DEL SICP fueron verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado.

Sin embargo, dado que algunos oferentes no han completado la presentación de la documentación no sustancial y la que acredita el cumplimiento de los otros requisitos del llamado, se resolvió que las mismas les sean solicitadas vía nota a través de la UOC, habiéndose remitido en tiempo y forma. En tal sentido, se verifica que:

MARE GROUP S.A. Se le ha solicitado: **Declaración Jurada** de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, **Balance General** y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda, **Facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales** en el servicio de recarga de extintores por un monto equivalente al 30% como mínimo del total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año, **Desglose de precios**. Presenta todos los documentos requeridos en tiempo y forma.

[Handwritten signatures and stamps]

Carlos Cardozo
Encargado Marino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carrilina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, promoviendo la participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional en la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

FIRE MASTERS S.R.L. Se le ha solicitado: **Declaración Jurada** de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, **Facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales** en el servicio de recarga de extintores por un monto equivalente al 30% como mínimo del total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año, **Desglose de precios**. Presenta todos los documentos requeridos en tiempo y forma.

EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña. Se le ha solicitado: Desglose de precios. Presenta lo requerido en tiempo y forma.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARTIMÉTICOS Y APLICACIÓN DE MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Luego de la corrección aritmética de la oferta de FIRE MASTERS S.R.L, se ordenaron las ofertas de menor a mayor. No se aplica margen de preferencia teniendo en cuenta que todos los oferentes han presentado el certificado de origen nacional expedido por el MIC.

Las cotizaciones quedaron de la siguiente manera:

	Oferente	Monto Total	Certificado de origen	+ 40%	Cotización final
1	FIRE MASTERS S.R.L	9.571.500	✓	-	9.571.500
2	MARE GROUP S.A	13.256.250	✓	-	13.256.250
3	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	13.596.500	✓	-	13.596.500

6. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.

Para la evaluación de la oferta se utilizará el método de Evaluación basada únicamente en precio, señalado en el Art. 75 num. 2 del Decreto N° 2264/2024 que dice: Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2. Evaluación basada en precio.

Abog. Fulgencio R. Moreno
 Dirección de Emergencia Nacional

MZ

Abog. Carolina Rivarola
 Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. ENRIQUE AGÜERO
 General de Logística
 Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en tecnologías.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional en materia de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití

Carlos Cardozo
 Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional

Tel. (0986) 111-001 - (0983) 235-331

mesadeentrada@sen.gov.py



- 2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente.*
- 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
- 2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
- 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
- 2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
- 2.1.5 *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.*

A continuación, se pasa a examinar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, de la siguiente manera:

La oferta más baja corresponde a FIRE MASTERS S.R.L cotizando a un precio total de GUARANIES NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (GS. 9.571.500) quien cumple con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

Conflicto de interés.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVIENIENTES EN EL PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés conforme al formato establecido en el PBC.	✓	

El oferente ha manifestado a través de Declaración Jurada NO tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 y el artículo 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, MODIFICADO POR LEY 7236/2024".

[Signature]
Abg. Diana Karina Ríos Martínez
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]

[Signature]
Abg. Cynthia Paulina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Cnel. DOMENGO ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres relacionados a través de políticas públicas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Calificación Legal.

CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. 2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y beneficiarios finales a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el artículo 21 de la Ley 7021/22. 3. Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. 4. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la convocante procederá a solicitarlo en la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. 7. El Comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. 8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el artículo 21 de la Ley 7021/22, pudieran requerir al oferente la información que sea necesaria. <p>Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	✓	

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente.

[Firma]
 Carlos Cardozo
 Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional
 Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyadas en conocimientos y experiencias en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco

[Firma]

[Firma]
 Aba...
 Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
 Cnel. DCEN (R) ENRIQUE AGÜERO
 Director General de Logística
 Secretaría de Emergencia Nacional

También presenta el Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, verificándose que no cuenta con inhabilitaciones ni sanciones según los registros del SICP. Este Comité ha consultado en el portal <https://datos.abogacia.gov.py/#/beneficiario-publico> "Datos abiertos" Se ha consultado los registros de estructura jurídica y beneficiarios finales obrante en fuentes publicas de información -DATOS ABIERTOS a fin de verificar que las personas físicas individualizadas no se encuentren incurso en las causales previstas en el artículo 21 de la Ley 7021/22. La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas; no hallándose resultados en la búsqueda.

Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que dichas personas no se encuentran dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución ni tampoco en la base de datos del SINARH; con excepción de la Sra. Máxima Stela González Becker quien figura como jubilada del magisterio nacional. Si bien la ley prohíbe que ciertas autoridades participen de procesos licitatorios mientras estén en el ejercicio de sus cargos. Esta restricción aplica a presidentes, vicepresidentes, senadores, diputados, ministros, intendentes y gobernadores entre otros. Dado que un jubilado del magisterio no se encuentra en ninguna de esas categorías, no tiene esta restricción.

Análisis de precios ofertados.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS		CUMPLE	NO CUMPLE
<p>La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:</p> <p>1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.</p> <p>Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.</p> <p>El análisis de precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.</p>		✓	
Composición de precios según la estructura mínima del desglose de composición de precios indicada en el PBC			

Abog. Diana Patricia Rodríguez Martínez
Secretaría de Emergencia Nacional

MP

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. D. ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país, a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante (Dictamen UOC N° 10/2025) hallándose que las cotizaciones se encuentran por debajo del 25% del precio de referencia, razón por la cual se ha solicitado el desglose correspondiente. La respuesta fue remitida en tiempo y forma, con el cuadro detallado de la composición de los precios ofertados la cual resulta ACEPTABLE.

Margen de Preferencia Nacional.




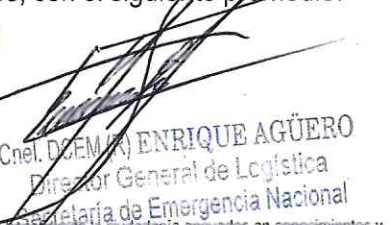
MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	N° 204647	

Presenta certificado de origen de producto y empleo nacional que acredita que la actividad "SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE RECARGA DE EXTINTORES" es considerada SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL.

Capacidad financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contribuyentes del IRE GENERAL: Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 0,97 en promedio, en los años: 2022, 2023 y 2024 Endeudamiento: pasivo total /activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los años: 2022, 2023 y 2024. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los años no deberá ser negativo. 2022,2023 y 2024	✓	
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	Fs. 23	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024.	Fs. 30/64	

En base a la información proporcionada por el oferente, es decir los balances de los años 2022,2023 y 2024 (fs. 30/64) se ha solicitado al Departamento de Contabilidad el cálculo de los ratios financieros, verificándose que cumple con los índices requeridos; con el siguiente promedio:

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y el responsable nacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapi

Cel: (0986) 111-001 - (0983) 235-331

mesadeentrada@sen.gov.py

www.sen.gov.py

/Secretaría de Emergencia Nacional

@senparaguay

FIRE MASTERS S.R.L			
	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
	Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años: 2022, 2023 y 2024	Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años: 2022, 2023 y 2024.	Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los siguientes años no deberá ser negativo: 2022, 2023 y 2024
PROMEDIO	2,16	0,50	0,14

El certificado de cumplimiento tributario se encuentra vigente a la fecha de apertura de ofertas según se visualiza en la carpeta de oferta (fs. 23)

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que FIRE MASTERS S.R.L pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, los cuales se consideran cumplidos.

Experiencia Requerida.

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida	✓	

Presenta copia de facturas de provisión de servicios similares al del presente llamado según el siguiente detalle: Ministerio de Justicia (2022) Facultad de Ciencias Médicas -UNA (2023) y Facultad de Ciencias Químicas -FCQ- (2024) cuya sumatoria supera el 30% del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, de la Constancia del RUC se desprende que la actividad económica principal del oferente es la de "Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos" y como actividad económica secundaria registra la de "Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de uso general y especial". (fs. 26/27)

[Handwritten signatures and stamps]

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de acciones conjuntas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional en materia de gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

7. CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

No constan exclusiones.

8. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN.

No se registran ausencias.

9. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS.

No se registran criterios en disidencia.

Culminado el proceso de evaluación de la oferta presentada, se concluye que la empresa FIRE MASTERS S.R.L reúne todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para ejecutar el servicio objeto de la presente contratación.

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA SEGÚN CORRESPONDA CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Considerando lo que dispone el artículo 55 de la Ley 7021/22 que ordena "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", en concordancia el artículo 82 del Decreto 2264/24 que dice: "Contenido del informe de evaluación. El o los informes de evaluación deberán incluir los siguientes aspectos: inc. i) recomendación de la adjudicación, cancelación, o declaración desierta, según corresponda con las justificaciones pertinentes". Asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N°454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022" que dice en su artículo 4º num. 1: "Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante según Dictamen de la UOC N° 19/2025 y difundido con el llamado a contratación" se ha realizado el cálculo señalado en la norma y solicitado el desglose de precios al oferente, quien lo ha remitido en tiempo y forma, hallándose la explicación razonable y por ende, la cotización ACEPTABLE.

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y servicios en beneficio de la ciudadanía promovidos en concordancia y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional en la prevención, gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití

www.sen.gov.py

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

111-001 - (0984) 235-331

mesadeentrada@sen.gov.py

X @senparaguay

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR la presente LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 06/2025 ID N° 468.578. "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" a la empresa FIRE MASTERS S.R.L por un monto total de GUARANIES NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (GS. 9.571.500) de conformidad al detalle contenido en la lista de precios y las especificaciones técnicas del PBC.

11. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

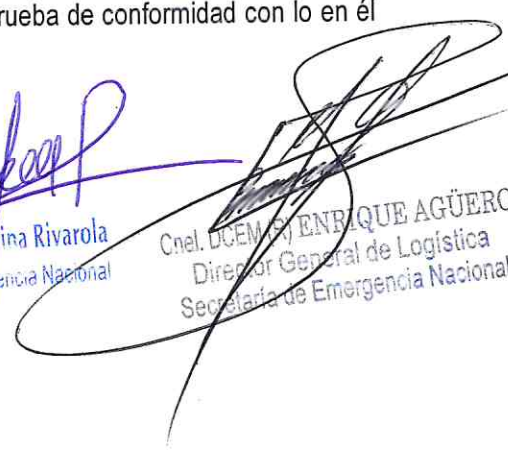
El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 23 de setiembre del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.


Abey Dávila
Secretaría de Emergencia Nacional




Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Abey Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (S) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.